

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DE CULTIVOS MARINOS DEL ORGANISMO DURANTE UN AÑO, CON FECHA PREVISTA PARA SU INICIO EL 1º DE OCTUBRE DE 2015.

Para conocer las instalaciones motivo de la licitación, cuya visita previa se considerará indispensable para poder realizar una oferta responsable, los LICITADORES deberán solicitar el permiso oportuno a la Dirección de cada Centro. En la misma, se le suministrará asimismo la información que requiera y que sea relevante para la licitación que pudiera efectuar.

En el Anexo 1 se detallan los centros e instalaciones en que deben prestarse las actividades objeto de la presente contratación, así como el lote en que están integrados.

1. SERVICIOS:

1.1. ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN.

Este servicio incluye las labores de apoyo técnico de operación en las plantas de cultivos marinos, dependiendo del supervisor en las instalaciones que sea designado por LOS ADJUDICATARIOS, tal como se establece en el apartado 2.1.2 de este Pliego. El servicio deberá ser realizado por personal con la capacitación laboral necesaria para el servicio a desarrollar, de acuerdo con la normativa vigente, y estar asignado de forma permanente y en los horarios que se establece en el Anexo 2.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Limpieza de todo tipo de tanques de almacenamiento de agua, sean de distribución, de decantación de reserva o cualquier otro tipo, cuando técnicamente se considere necesario.
- Limpieza de todo tipo de tanques de cultivo, canales, colectores y suelos de las instalaciones de cultivo. Extracción de ejemplares en los tanques con la frecuencia que se les indique.
- Limpieza de filtros de cualquier tipo, incluida la sustitución de elementos filtrantes, cuando técnicamente se considere necesario.
- Control del nivel y vaciado de tanques de cultivo; supervisión o control de renovación de agua de los mismos.
- Montaje, colocación y limpieza de difusores de aire comprimido; comprobación del funcionamiento correcto de la aireación o la inyección de gases en su caso.
- Toma de datos de parámetros físico-químicos (temperatura, salinidad, etc.), según las instrucciones que se le indiquen.
- Preparación de tanques para los diversos cultivos y suministro a los tanques de alimentos u otros tratamientos, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso se le indiquen.
- Observación del estado general de los organismos estabulados y comunicación de cualquier alteración que se observe.
- Preparación y suministro del alimento diario para el cultivo del zooplancton según las instrucciones que se le indiquen.

- Preparación, según instrucciones, del alimento vivo o inerte para las larvas y su suministro a los tanques de cultivo larvario.
- Preparación de los cultivos de fitoplancton, según las instrucciones que se le indiquen.
- Prestación de las ayudas necesarias en los recuentos y en los muestreos biológicos o de otro tipo que se realicen en las instalaciones.
- Preparación de piensos y realización de mezclas de alimentos.
- Suministro diario de alimentos y piensos a los tanques, siguiendo las instrucciones sobre cantidades y número de veces que sean indicadas.
- Limpieza y preparación del material que se utiliza en las actividades de la planta, incluido el material de vidrio y laboratorio.
- Observación y asistencia al manejo de los reproductores en las tareas de muestreo, marcado y traslado de peces.
- Control de colectores de huevos en época de reproducción con la frecuencia y modo que sean indicados.
- Observación y vigilancia de los caudales de agua y aire en los recipientes de incubación. Mantenimiento de los mismos según las instrucciones que sean indicadas; retirada de huevos muertos de los incubadores y medida en volumen.
- Preparación de embalajes para la expedición de huevos, larvas o alevines, y llenado de los mismos, siguiendo las instrucciones que se le indiquen.
- Colaboración en el mantenimiento general de las instalaciones de cultivo.
- En el caso de la Instalación de Cultivo de Atunes del Lote 3 (CO Murcia), apertura y cierre de la instalación, con activación y desactivación de las alarmas de seguridad.

1. 2. MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PLANTAS DE CULTIVO.

Este servicio debe ser realizado por personal asignado de forma permanente y en el horario que se establece en el Anexo 2. Incluye las labores diarias de mantenimiento y control necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipamiento propios de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones para suministro continuo de agua (sistema de captación y bombeo de agua de mar, incluidas las bombas), incluyendo una limpieza anual del pozo de captación de agua de mar en las instalaciones en las que exista.
- Instalaciones de calefacción y climatización.
- Cámaras frigoríficas e isotermas.
- Instalaciones complementarias: bombas sumergidas o de superficie, válvulas, intercambiadores de calor, bomba de calor y paneles solares.
- Tuberías y filtros desde la toma de agua hasta los tanques, incluyendo el depósito reserva y su limpieza.

- Grupo electrógeno, excepto en el Lote 2 (C.O. de Vigo).
- Instalaciones eléctricas de baja tensión correspondientes a los elementos antes citados.
- Instalaciones de aire, agua, temperatura, filtros y válvulas.
- La maquinaria y el equipamiento existente en las plantas de cultivo en el momento de la publicación del presente pliego.

Además de las funciones específicas de mantenimiento citadas, el personal asignado estará capacitado para llevar a cabo la reparación de averías menores, puesta en marcha y parada de equipos e instalaciones, el montaje y desmontaje de unidades específicas del sistema, así como la fabricación de elementos simples o realización de pequeñas mejoras de las instalaciones de cultivos marinos (colectores, clasificadores, separadores, etc.), siendo por cuenta del ADJUDICATARIO los desplazamientos que tenga que realizar su personal, por razones del servicio, para adquirir los suministros relacionados con estas funciones.

Las funciones de mantenimiento incluyen tanto las de mantenimiento preventivo, como las de mantenimiento correctivo.

1.2.1. Mantenimiento preventivo:

LOS ADJUDICATARIOS realizarán las revisiones periódicas necesarias de las instalaciones para asegurar su buen funcionamiento y conservación de manera constante, incluyendo el traslado de mobiliario y las labores de almacén que ocasionalmente fueren necesarios.

1.2.2. Mantenimiento correctivo:

LOS ADJUDICATARIOS efectuarán las reparaciones y revisiones precisas para el mantenimiento y reparación de los elementos descritos, incluyendo su adaptación a las normativas vigentes, debiendo disponer para ello de una organización con capacidad de actuación rápida en caso de emergencias. En este contexto, la prestación de este servicio deberá incluir la posibilidad de urgente disponibilidad y localización para solventar u organizar la reparación de averías graves que se presentan fuera de las horas de servicio establecidas en el anexo 2, para lo cual ADJUDICATARIOS suministrarán un teléfono móvil al operario que diariamente deba estar localizable.

1.2.2.1. Mantenimiento correctivo no urgente en horas de prestación presencial:

Son aquellas intervenciones no programadas y necesarias que implican una solución y reparación de averías o anomalías no urgentes que surjan en los diversos sistemas e instalaciones en las horas de prestación del servicio por personal de LOS ADJUDICATARIOS en las instalaciones, para restituir todas las instalaciones y elementos a su estado normal de funcionamiento y de conservación. Este mantenimiento comprende también el apoyo a los trabajos que realicen empresas externas, si fuera necesario, así como atender las solicitudes y dar la asistencia técnica necesaria para montajes y otras actividades relacionadas, a petición de la Dirección del Centro Oceanográfico correspondiente.

1.2.2.2. Mantenimiento correctivo urgente:

Los ADJUDICATARIOS deberán hacerse cargo de la intervención especializada para realizar trabajos de reparación de averías, sustitución de equipos u otros trabajos similares, durante las 24 horas del día todos los días del año, con servicio de localización permanente para el caso de que se produzcan fuera de los periodos de prestación pre-

sencial del servicio. En función de la gravedad del defecto o avería que se observe, la actuación tendrá que ser más o menos rápida, distinguiéndose dos niveles de respuesta:

- Averías de resolución urgente e inmediata: Se consideran averías de resolución urgente e inmediata aquellas que implican riesgo o peligro para las personas, desperfectos o disfunciones graves en los diferentes sistemas, equipos o instalaciones de las instalaciones objeto del servicio, así como aquellos defectos que supongan paralizar la actividad de las instalaciones o un inconveniente grave para su funcionamiento. Estas averías deberán ser atendidas en un plazo máximo de 2 horas desde su comunicación a los ADJUDICATARIOS.
- Averías de resolución urgente pero no inmediata: Las averías que requieran resolución urgente, aunque no inmediata, deberán ser resueltas de acuerdo con sus características y situaciones. Estas averías deberán ser atendidas en un plazo máximo de 8 horas desde su comunicación a los ADJUDICATARIOS.

Cualquier mejora sobre los modos o tiempos de repuesta arriba indicados deberán ser incluidos en el Sobre 3 de la Oferta como criterio objetivo de valoración. La inclusión de esta información en el Sobre 2 será motivo de exclusión de la oferta, según la normativa vigente.

1.2.3. Disposición común al mantenimiento preventivo y correctivo:

Se entiende incluido en el precio ofertado, sin que pueda facturarse cantidad adicional alguna, el coste de las actuaciones realizadas por LOS ADJUDICATARIOS con ocasión de las labores de las actuaciones de los mantenimientos preventivo y correctivo, incluidas las de sustitución de elementos o equipos deteriorados.

1.2.4. Gestión y control del mantenimiento:

El IEO podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de las tareas enumeradas anteriormente, las cuales se realizarán en todo caso por LOS ADJUDICATARIOS de acuerdo con las directrices marcadas por el responsable de las instalaciones de cultivo en cuanto a prioridades y oportunidad.

LOS ADJUDICATARIOS se comprometerán igualmente a coordinar sus labores de gestión y control del mantenimiento con las que realice el IEO.

2. PERSONAL

2.1.- ESTRUCTURA DE PERSONAL.

2.1.1. Para realizar las labores objeto de la asistencia técnica a la operación y el mantenimiento permanente de las instalaciones de cultivos del IEO, LOS ADJUDICATARIOS asignarán el personal necesario para realizar los servicios que para cada lote se determinan en el Anexo 2, en cuanto a tipo, días y horas.

2.1.2. Tanto las labores propias de la asistencia técnica, como las de mantenimiento, objeto de esta contratación, se ejecutaran en todo momento bajo las directrices, supervisión e inspección de LOS ADJUDICATARIOS, para lo cual LOS ADJUDICATARIOS designarán un supervisor en cada uno de los Centros del IEO en que se preste el servicio, debiendo comunicar a la Dirección de cada Centro el nombre y forma de contacto del supervisor correspondiente a su centro, antes del inicio de la prestación del servicio.

2.1.3. LOS ADJUDICATARIOS elaborarán mensualmente un cuadro de horarios con las personas asignadas a cada turno, indicando el correspondiente supervisor responsable ante el IEO. Asimismo, en lo que se refiere a la localización en caso de avería, comunicaran por escrito, con la misma periodicidad, los turnos de guardia y los teléfonos de contacto establecidos a tal fin entre el personal que atienda el servicio de mantenimiento permanente.

2.1.4. Si una vez establecidos dichos turnos, se tuviese que incorporar alguna persona nueva para cubrir suplencias temporales o definitivas, LOS ADJUDICATARIOS deberán comunicarlo por escrito al Director del Centro Oceanográfico y enviar al mismo a la persona en cuestión, con la antelación suficiente para que pueda conocer las instalaciones y las funciones a desarrollar.

2.2. NORMAS DEL PERSONAL.

2.2.1. LOS ADJUDICATARIOS se responsabilizarán del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, declinando el IEO las consecuencias de un eventual incumplimiento.

2.2.2. No se originará ninguna relación laboral, derecho o expectativa de derecho, entre el personal de las empresas adjudicatarias y el Instituto Español de Oceanografía como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

2.2.3. Una de las personas asignadas por el ADJUDICATARIO a las labores de apoyo técnico actuará como ENCARGADO del trabajo, será la persona responsable de la ejecución de las tareas encomendadas y dirigirá al resto del equipo designado por el ADJUDICATARIO. Será propuesto por ÉSTE, será el encargado de trasladar las instrucciones necesarias al equipo que presta el servicio y llevará las relaciones con la Dirección del Centro.

2.2.4. La normativa de régimen interior de LOS ADJUDICATARIOS que pudiese afectar al servicio, será puesta en conocimiento del IEO.

2.2.5. LOS ADJUDICATARIOS, a petición del IEO, están obligado a la sustitución del personal, cuando éste aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento o capacidades profesionales.

2.2.6. Independientemente de lo anterior, LOS ADJUDICATARIOS han de tener personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones, para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones, rotación del personal permanente o por cualquier otra circunstancia no imputable al IEO.

2.2.7. El personal al servicio de LOS ADJUDICATARIOS deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en los Centros. Dicha vestimenta será adecuada a las condiciones de trabajo. El uniforme deberá de ser previamente aprobado por el IEO.

3. HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

3.1. HERRAMIENTAS.

3.1.1. LOS ADJUDICATARIOS deberán disponer de los útiles y herramientas necesarios para la realización de los servicios objeto de su oferta, y deberán ponerlos a disposición del IEO para la ejecución del contrato.

3.2. MATERIALES.

- 3.2.1. Los materiales necesarios para la realización de los servicios objeto de este contrato correrán a cargo del IEO.
- 3.2.2. El transporte de los materiales que se precisen para el servicio de mantenimiento será por cuenta de LOS ADJUDICATARIOS, para lo cual deberán disponer obligatoriamente en la zona de un vehículo tipo furgoneta.

4. COMUNICACIONES.

- 4.1 LOS ADJUDICATARIOS dispondrán de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación, de forma permanente, con los responsables de los servicios.
- 4.2 Los LICITADORES presentarán en su oferta, una descripción del sistema de comunicación que propongan, así como de los medios materiales para efectuarlo.

5. SEGURIDAD.

- 5.1. Será obligación de LOS ADJUDICATARIOS dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.
- 5.2. Igualmente, será obligación de LOS ADJUDICATARIOS la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares concurridos.

6. REGLAMENTOS Y NORMAS.

- 6.1. LOS ADJUDICATARIOS se comprometen a cumplir la totalidad de las disposiciones vigentes, cualquiera que sea su rango, que regulan las actividades objeto del presente pliego en las instalaciones del IEO.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN APORTAR LOS LICITADORES.

- 7.1. LOS LICITADORES tendrán en cuenta que los términos de este Pliego de Prescripciones Técnicas son de obligado cumplimiento en los términos y alcance que se definen para cada Lote, independientemente de lo que se pueda precisar en su oferta (salvo cuando ésta lo supere) quedando por ello obligados a su cumplimiento por LOS ADJUDICATARIOS.
- 7.2. Las empresas licitadoras habrán de presentar en el sobre con su oferta técnica, para cada Lote, que sea de su interés, la siguiente documentación para la evaluación de las propuestas que cada licitador proponga, conforme a lo establecido en el apartado 17 del Anexo Hoja-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- Memoria descriptiva del servicio a desarrollar, incluyendo:
 - o Desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los servicios.
 - o Organización y medios que se aplicarán para la realización de los servicios.

- Plan de seguimiento y ejecución del servicio, incluyendo:
 - o Plan de actuaciones.
 - o Gestión de incidencias.
 - o Gestión de partes de trabajo.

7.3. Las empresas licitadoras habrán de presentar en el sobre con su oferta económica las condiciones del tiempo de respuesta, en horas, ante averías que requieran resolución urgente, inmediata o no inmediata, según lo expresado en el apartado 1.2.2.2.

Madrid,

El Adjudicatario,

El Director del IEO

Eduardo Balguerías Guerra

ANEXO 1

RELACIÓN DE LOTES E INSTALACIONES DE CULTIVOS QUE INCLUYEN

LOTE 1

Plantas de cultivos del C.O. Cantabria (El Bocal)

Barrio Bolado, s/n
El Bocal – Monte
39012 Santander
Teléfono: 942 321 513 Telefax: 942 322 620

LOTE 2

Planta de cultivos del C.O. de Vigo

Cabo Estay - Canido
36280 Vigo
Teléfono: 986 460 051 Telefax: 986 492 351

LOTE 3

Planta de cultivos marinos del C.O. Murcia (Mazarrón)

Carretera de la Azohía, s/n
30260 Puerto de Mazarrón (Murcia)
Teléfono: 968 153 159 Telefax: 968 153 934

Instalaciones de Cultivo de Atunes del C.O. Murcia (Isla Plana)

Rambla de Valdelentisco, s/n
Urbanización 'El Limonar'
30868 Isla Plana – Cartagena (Murcia)
Teléfono: 968 153 159 Telefax: 968 153 934

LOTE 4

Planta de cultivos del C.O. Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Dársena Pesquera
Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 549 400 Telefax: 922 549 554

ANEXO 2

HORARIOS

En el presente Anexo se cuantifican los horarios mínimos exigidos para los servicios que requieren personal permanente en las instalaciones de cultivos.

LOTE 1

C.O. CANTABRIA / PLANTAS DE CULTIVOS MARINOS DE 'EL BOCAL'

Servicio de Mantenimiento:

- Siete horas diarias, de las 08:30 a las 15:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas diarias, de las 12:30 a las 19:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

Servicio de Asistencia Técnica de Operación:

- Siete horas y media diarias, de las 07:30 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Trece horas diarias, de las 08:30 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Seis horas y media diarias, de las 07:30 a las 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- Seis horas y media diarias, de las 08:30 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.
- Siete horas y media diarias, de las 15:00 a las 22:30, los sábados, domingos y festivos.

LOTE 2

C.O. VIGO / PLANTA DE CULTIVOS

Servicio de Mantenimiento:

- Seis horas diarias, de las 08:00 a las 14:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Seis horas diarias, de las 09:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cuatro horas diarias, de las 15:00 a las 19:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Tres horas diarias, de las 15:00 a las 18:00, los sábados, domingos y festivos.

Servicio de Asistencia Técnica de Operación:

- Doce horas diarias, de las 08:30 a las 14:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cinco horas diarias, de las 09:00 a las 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- Cinco horas diarias, de las 08:00 a las 13:00, los sábados, domingos y festivos.

LOTE 3

C.O. MURCIA / PLANTA DE CULTIVOS MARINOS DE MAZARRÓN

Servicio de Mantenimiento:

- Quince horas diarias, de las 07:30 a las 22:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

Servicio de Asistencia Técnica de Operación:

- Dieciséis horas diarias, de las 07:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media diarias, de las 08:30 a las 16:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Catorce horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas diarias, de las 15:00 a las 22:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Quince horas diarias, de las 07:00 a las 22:00, los sábados, domingos y festivos.
- Cinco horas diarias, de las 08:00 a las 13:00, los sábados, domingos y festivos, durante los meses de marzo a agosto, ambos incluidos.

C.O. MURCIA / INSTALACIÓN DE CULTIVO DE ATUNES DE ISLA PLANA

Servicio de Mantenimiento:

- Siete horas y media diarias, de las 07:30 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

Servicio de Asistencia Técnica de Operación:

- Quince horas diarias, de las 07:00 a las 22:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media diarias, de las 07:30 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.
- Una hora diaria, de las 06:00 a las 07:00, todos los días de los meses de abril a julio, ambos incluidos.

LOTE 4

C.O. CANARIAS / PLANTA DE CULTIVOS

Servicio de Mantenimiento:

- Quince horas diarias, de las 08:00 a las 15:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

Servicio de Asistencia Técnica de Operación:

- Cinco horas y media diarias, de las 07:30 a las 13:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cuarenta y dos horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Ocho horas diarias, de las 14:30 a las 22:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Quince horas diarias, de las 07:30 a las 22:30, los sábados, domingos y festivos.
- Siete horas diarias, de las 08:00 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos, durante los meses de marzo a agosto, ambos incluidos.

Refª.: *Pliego prescripciones 2015 - 2016 v_08.docx*